

MANIFIESTA FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA DE LA DEMANDADA. SOLICITA REANUDACIÓN DEL PROCESO.

Señor Juez:

Mariano Federico Mazzotta, abogado inscripto al T°203, F°263 (CFALP), monotributista, CUIT 20-34818385-1, teléfono 2216165143, correo electrónico mfmazzotta@gmail.com, apoderado de la Universidad Nacional de Moreno, manteniendo el domicilio físico y electrónico constituido, en autos caratulados “UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO c/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO (FSM 22726/2023)”, a V.S. digo:

Que vengo a poner en conocimiento de V.S. que esta parte ha intentado entablar un contacto con el Municipio demandado a fines de promover una reunión que posibilite la conciliación del conflicto de autos. Tal intento se cristalizó en la remisión de la Nota UNM-R N° 81/25, dirigida a la Intendenta Melina Mariel Fernández, recibida por el municipio en fecha 05/10/2025, que se acompaña en copia y que no ha merecido respuesta alguna por parte de las autoridades municipales.

Se destaca particularmente que las partes acordaron la suspensión del proceso a fines de que las máximas autoridades políticas de cada entidad involucrada pudieran entablar un diálogo conciliatorio por fuera del expediente. Ante la total falta de respuesta de la contraria -conducta que resulta conteste con la conducta hasta aquí desplegada tanto en lo procesal como en lo extrajudicial-, no queda a esta parte otra posibilidad que solicitar la reanudación del trámite del proceso.

Por ende, y a fin de que la cuestión ventilada en autos sea resuelta por V.S. tras haber fracasado el intento de acercamiento de esta parte, solicito se levante la suspensión resuelta el día 24/09/2025, retomando su curso las actuaciones. Consecuentemente, solicito se

provea la prueba ofrecida por esta parte tal como se requiriera en las presentaciones de fecha 08/05/2025 y 04/09/2025.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA